

APRUEBAN LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CREADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 127-2020, ASÍ COMO EL MONTO QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO RESPECTO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

Con fecha 12 de abril de 2021, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2021-TR**, aprueban listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de noviembre de 2020.

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

- Se aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de noviembre de 2020, los cuales se pueden visualizar en los siguientes Anexos:

- [RM N° 063-2021-TR - Anexo 1](#)
- [RM N° 063-2021-TR - Anexo 2](#)
- [RM N° 063-2021-TR - Anexo 3](#)
- [RM N° 063-2021-TR - Anexo 4](#)
- [RM N° 063-2021-TR - Anexo 5](#)
- [Lista de Empresa Subsidiadas Noviembre 2020](#)

Los empleadores incluidos en el presente listado gestionan el desembolso del subsidio siempre que, previamente, acrediten el cumplimiento de las condiciones indispensables en la Ventanilla Integral Virtual del Asegurado - VIVA del Seguro Social de Salud - EsSalud, de conformidad con el numeral 9.2 del artículo 9 del citado Decreto de Urgencia N° 127-2020.

- Se encarga a la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la remisión a EsSalud del listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio, así como del monto que corresponde por dicho concepto, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto de Urgencia N° 127-2020.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe